

05 266 31 05 001 2021 00615 02
DTE: CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJÍA
DDO: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por acta de reparto del 18 de junio de 2024 se asignó el conocimiento del proceso de referencia a este despacho, para que se resolviera el recurso de apelación, así como el grado jurisdiccional de consulta. La codemandada Colfondos S.A. realizó una solicitud de terminación del proceso que fue desestimado por auto del 6 de noviembre de 2024; luego, esta solicitud fue reiterada por la AFP demandada y por la apoderada de Colpensiones S.A., en atención a que el actor es beneficiario de la oportunidad de traslado de que trata el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 y se encuentra afiliado a Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado de la solicitud a la parte actora para que, si a bien lo tiene efectúe pronunciamiento al respecto, en el termino de tres días inmediatamente siguientes a la notificación de la presente providencia,

Adicional, para representar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones se le reconoce personería a la firma UNIÓN TEMPORAL VILLEGAS CONSULTORES JURÍDICOS, representada legalmente por la doctora Valeria Villegas Lopera, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.264.649 y T.P.205.042, y por sustitución de ésta se le reconoce personería a la doctora Patricia López Monsalve identificada con cédula de ciudadanía 43.254.901 y tarjeta profesional 165.757 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de la documentación allegada para el efecto.

Jaime Alberto Aristizábal Gómez

Magistrado

05 266 31 05 001 2021 00615 02
DTE: CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJÍA
DDO: COLPENSIONES

Firmado Por:

Jaime Alberto Aristizabal Gomez
Magistrado
Sala Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cab5689878a156251babac02a24d3fff3d8447670f4ab183d6c63eb747de0f0**

Documento generado en 10/03/2025 09:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>